

Acta N° 10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 7 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 6:30 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de MICRO LENDING S.A.U., Doctores Gustavo H. Ferrari, Carlos González Pagano y Enrique José Barreiro, a efectos de considerar el informe relacionado con las funciones del síndico según lo suscribe el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en relación a la revisión de los estados contables de la Sociedad correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.

Analizadas la información pertinente a las tareas relacionadas con el informe mencionado precedentemente, luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad emitir el siguiente informe.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
MICRO LENDING S.A.U.
Bartolomé Mitre 434 – piso 5to.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T 30-70774983-7

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de MICRO LENDING S.A.U. (en adelante “la Sociedad”) y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19550, hemos efectuado una revisión de los estados contables intermedios detallados en el capítulo I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en la revisión efectuada con el alcance descripto en el capítulo III.

I. DOCUMENTOS OBJETO DEL EXAMEN

Los documentos objeto de la revisión de los estados contables intermedios adjuntos comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2019, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos objeto de la revisión, y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos revisado la labor efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 7 de noviembre de 2019, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Se efectuaron indagaciones a los responsables de la preparación de la información incluida en los estados contables. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objeto es la expresión de una opinión de los estados contables tomado en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

IV. CONCLUSIÓN

Basados en la labor realizada, y en el informe de los Auditores Externos mencionado en el capítulo III., nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios mencionados en el capítulo I. del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

V. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados contables intermedios de la Sociedad se encuentran pendientes de transcripción en el libro "Inventario y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- c) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.

Gustavo Hernán Ferrari
Síndico
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 326 - F° 98

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 6:55 horas

Gustavo Ferrari

Carlos González Pagano

Enrique José Barreiro